

Lago Yoma

N.º 0.564.079

Jun. 2/1224



IMPUESTO DE GUERRA 50 PM

D. José Gonzalvo Latore, Juan  
hano hab. del Juzgado de  
primera instancia de Daroca.  
y su Partido, con residencia en  
la ciudad en la Capital



Certifico: Que en el expediente  
de informacion ad perpetuum,  
seguido en este Juzgado  
por mi oficio, a instancia  
de D. Manuel Sanchez  
Torres, vecino de Useda, para  
que se le declare un crimen  
a sus demas hermanos, he  
poderos ab intentato de su  
probre. José Sanchez Latore,  
se ha dictado en esta fe-  
cha, el auto de aprobacion  
que dice asi = "En la Ciu-  
dad de Zaragoza a veinte  
y nueve de Setiembre de mil  
ochocientos setenta y cuatro,  
el Sr. D. Diego de Olcina  
Montero de Espinosa, Juez

Auto de  
aprobacion

de primera instancia de  
Paraca y su Partido, con  
residencia autorizada en  
la Capital, en vista de  
este expediente = Remel  
tando: Que José Sanchez  
Latorre estuvo casado con  
Mamela Terra y Menes  
de cuyo matrimonio han  
sido en hijos a' Vicenta  
Juan Pedro = José Lino =  
Miguella Maria = Mammel  
y Bernardo Estevan San-  
chez y Ferrer = Remellan-  
do: Que José Sanchez La-  
torre, falleció en seis de  
Agosto último, sin haber  
hecho testamento ni otra  
disposicion legitima de  
sus bienes, sobreviviendo  
sus seis nombrados hijos  
Considerando: Que dichos  
extremos se hallan legal-  
mente probados, y que  
segun fuer son herederos  
legitimos ab intestato de  
José Sanchez Latorre, sus  
relacionados hijos, de  
acuerdo con el dicta

men Jural, por ante mí el  
Escrivano Dijo: Que debía  
declarar y declaraba a  
Vicenta = Juan Pedro = José  
Lino = Miguella Maria =  
Mammel = y Bernardo Este-  
van Sanchez y Ferrer, he-  
rederos legitimos ab intestato  
de su padre José Sanchez  
Latorre, sin perjuicio de  
terceros, mandando se vio-  
tolicie el expediente por  
el Notario de Paraca D.  
Marcelino Qui; y que se  
den de este caso si los  
interesados, los testimonios  
que pidieron = Asi por  
este su auto, lo proveyo,  
mando y firmo vuestro  
Sr. Juez, de que certifico =  
Diego de Olina = ante  
mí = José Gamalro,  
y para que conste  
a petición del interesado, es  
pido el presente que firmo  
en Paraguará a veinte  
y nueve de setiembre  
de mil ochocientos setenta  
y cuatro

José Gamalro

*[Decorative flourish]*

Número 461.



Los herederos de José Sanchez y Manuela Ferrer han  
satisfecho para el tesoro los derechos expresados en  
pie del testamento de Manuela Ferrer. Daroca a 2 de  
Marzo mil ochocientos setenta y cinco. El Liquidador,  
P. O.

Felipe Ceamanos.  
*[Decorative flourish]*